

Protección de la niñez y adolescencia ante la violencia

Trabajo infantil, trata con fines de explotación y abuso sexual, violencia intrafamiliar, negligencia, adopciones irregulares, migración, matrimonio prematuro, violencia callejera, muertes por arma de fuego..., son solamente algunas de las amenazas que han de encarar los niños, niñas y adolescentes.

La violencia puede ocurrir en el hogar, las escuelas, los propios Hogares de Protección y Abrigo, en las calles de los centros urbanos, en las comunidades, en prisiones y establecimientos penitenciarios. Ésta afecta la salud física y mental de los niños, perjudica su habilidad para aprender y socializar y, más adelante, daña y retrasa su desarrollo integral y su futuro como ciudadano y adulto funcional y bueno progenitor. En los casos más graves, la violencia contra los niños conduce a la muerte.

Durante el año 2008 se han reportado 591 homicidios de niños y niñas, el 80% por arma de fuego. A este número debe sumarse el alto número de niños y niñas que quedaron huérfanos por ser hijos de alguna de las 6,338 personas adultas asesinadas durante el mismo año.

Tarea fundamental del Estado es velar por la protección de los niños para que sus derechos no sean amenazados y vulnerados. Guatemala ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (que en el 2009 cumple 20 años desde su promulgación).

UNICEF entiende por protección de la infancia: “La articulación de un conjunto de principios, normas, políticas, actores sociales, instituciones, procesos y medidas, interdependientes entre sí, que conforman una estructura para garantizar la prevención, el cese de amenazas y la restitución de los derechos violados a la niñez y adolescencia, partiendo desde el interés superior del niño, su opinión y su identidad cultural”.

En Guatemala se han realizado importantes esfuerzos por fortalecer el conjunto de normativas que protegen a la niñez y restituyen sus derechos vulnerados. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2003) es el principal instrumento que garantiza la articulación de los mecanismos necesarios para el bienestar de la infancia. Seguido por la aprobación de la Ley de Adopciones, la Ley del Registro Nacional de las Personas y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

No obstante, en situaciones excepcionales como las que viven países en post conflictos armados, en momento de emergencia o post desastres naturales, así como el caso de Guatemala, la constante convivencia de la niñez y adolescencia con un alto grado de violencia e impunidad de los crímenes, es necesaria una actuación rápida de todos los sectores para articular un sistema de protección integral que responda a estas necesidades.

Ante esta compleja situación es fundamental el papel de los sistemas de protección a nivel comunitario, municipal y nacional, para promover un entorno protector que vele para que se den garantías de prevención, acompañamiento y restitución los derechos de la infancia.

Entorno protector para la infancia

Existen 8 puntos básicos para comprender qué se entiende como un entorno protector para la infancia:

1. Las actitudes, tradiciones, costumbres, comportamientos y hábitos.

Cada sociedad tiene unos comportamientos, hábitos y prácticas derivadas de su cultura y tradición que determinan la manera en que se educa a un niño o niña, su forma de crecer y relacionarse con el entorno. Si se trata de culturas donde la niña ocupa un papel secundario y es sacada tempranamente de la escuela, su protección estará fuertemente debilitada. De la misma manera que si la violencia intrafamiliar está presente como manera correctiva en el aprendizaje.

2. El compromiso de los gobiernos de respetar, proteger y promover la protección de la infancia.

El Estado ha de ser el primer garante para que el sistema de protección de la infancia se cumpla. Prevenir, proteger y restituir los derechos lastimados desde la formulación y aplicación de leyes. La Convención de Derechos del Niño, que cumple 20 años, es la normativa internacional que rige los derechos básicos que todo niño, niña y adolescente ha de gozar para su pleno desarrollo. Cuando el Estado no genera un marco regulatorio acorde a la Convención, genera espacios donde los derechos de la infancia pueden ser vulnerados.

3. El debate abierto y el compromiso con cuestiones relativas a la protección de la infancia.

Los derechos de la infancia han de estar en la agenda pública. Un debate abierto sobre las necesidades de los niños y niñas en cada sociedad ayudan a detectar problemas y a mejorar. Los propios niños han de ser voceros de sus necesidades y, tanto las familias, la escuela, como las autoridades, han de escuchar sus reclamos. Para que el sistema de protección funcione ha de ser adaptado a cada necesidad y garantizar en todo momento el interés superior del niño.

4. Leyes relativas a la protección y aplicación de las mismas.

Es fundamental que se genere un marco legislativo apropiado y que se garantice el cumplimiento de las leyes. Aunque en Guatemala ya se han aprobado algunas leyes (Ley de Adopciones, Ley contra la Trata), el desafío es su aplicación. Sin duda que la impunidad rompe el sistema de protección ya que no permite que los delitos y crímenes contra la infancia sean castigados y los daños restituidos. La falta de justicia tras un acto de maltrato o violación de derechos no permite la cicatrización del ciclo.

5. La capacidad de aquellos que conviven con los niños y niñas de crear un entorno de protección para ellos.

El entorno protector es la primera garantía para que los derechos de la infancia se cumplan. La familia, los maestros y la propia comunidad han de velar porque no se produzcan abusos y dar la voz de alarma cuando se comete algún tipo de maltrato. En ocasiones, el entorno más cercano es el que abusa del niño y es entonces cuando la comunidad tiene la corresponsabilidad de alertar a las autoridades pertinentes para que active de nuevo el sistema de protección. Sin embargo, en muchas ocasiones los vecinos no cumplen este papel, ya que consideran que se tratan de problemas de la esfera privada de la familia.

6. La preparación, información y participación de los niños y niñas.

Todo niño y niña ha de conocer sus derechos. Cuando conocen que existen marcos que les protegen pueden prevenir, exigir que se cumplan y denunciar, ayudándolos a crecer como sujetos de derecho. Por ello, la participación es el mecanismo fundamental para llegar a la toma de conciencia.

7. La vigilancia y denuncia social de cuestiones relativas a la protección de la infancia.

El silencio cuando se es conocedor de algún tipo de maltrato nos convierte directamente en partícipes. Para que un sistema de protección sea eficaz ha de contar con el involucramiento de todos los sectores y, especialmente, de los gobiernos locales, que juegan un papel protagónico en las áreas rurales.

8. La creación de servicios de atención y reinserción.

Los servicios de atención post abuso son fundamentales para devolver la normalidad al niño o niña. En especial cuando se trata de lesiones psicológicas, la atención y el seguimiento posterior han de ser continuados hasta asegurar la curación de sus lesiones. De nuevo, la implicación del Estado como proveedor de servicios de base para la recuperación de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se han visto damnificados, con enfoque de género y multicultural, que respete la dignidad del niño.

Derechos humanos

El Artículo 19 de la **Convención sobre los Derechos del Niño** (1989) pide la adopción de medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños y niñas contra toda forma de violencia y abuso. Varios otros instrumentos, entre ellos los **Protocolos Facultativos** a la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Convención 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la **Prohibición y Acción Inmediata para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil** (1999), señalan tipos concretos de violencia y explotación que requieren la adopción de medidas.

Objetivos de Desarrollo del milenio

La violencia contra niños y niñas daña su salud física y mental, desestabiliza los entornos seguros de aprendizaje y hace estragos en la igualdad entre los géneros. Los esfuerzos para conseguir una educación primaria universal y la paridad entre los géneros en todos los niveles de la educación (ODM 2 y 3), reducir la mortalidad infantil (ODM 4) y combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades (ODM 6), pueden verse muy favorecidos si se protege a los niños y niñas contra la violencia en todas las esferas de la sociedad.

Datos y cifras

- Las investigaciones sugieren que en todo el mundo el 20% de las mujeres -y entre el 5% y el 10% de los hombres-, sufrieron abusos sexuales durante la infancia.
- En Asia, al menos 60 millones de niñas han “desaparecido” debido a la selección prenatal del sexo, el infanticidio o el abandono.
- En el Caribe, un 96% de las personas dedicadas a la atención a la infancia entrevistadas creían que el castigo corporal refleja que los padres y madres están “lo bastante atentos como para invertir tiempo en formar adecuadamente a sus hijos”.

- En Guatemala, durante el 2008, 591 niños, niñas y adolescentes murieron violentamente. El 98% de los crímenes queda en la impunidad.

El trabajo de UNICEF y sus aliados

UNICEF trabaja con los gobiernos, la sociedad civil y otras agencias y organismos de cooperación internacional para lograr:

Que los gobiernos se comprometan con el cumplimiento de los derechos de la infancia abordando la violencia ejercida contra todos los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de políticas de prevención y protección, y la asignación adecuada de recursos.

Que la legislación para proteger a los niños y responsabilizar a los autores de la violencia se promulgue y sea aplicada.

Que las actitudes y prácticas que legitiman la violencia contra los niños sean revisadas y cuestionadas mediante el debate, la difusión de información a través de los medios de comunicación y la promoción de prácticas saludables de crianza.

Que se garantice la educación obligatoria, inclusiva y de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes, entendiendo que es uno de los factores fundamentales para protegerles frente a la violencia.

Que los adolescentes cuenten con un entorno protector que promueva su desarrollo positivo basándose en sus fortalezas y en su potencial, involucrando familias y comunidad en la promoción de la salud, el desarrollo y la participación.

Que las personas que trabajan con los niños, niñas y adolescentes estén capacitadas para detectar cuando están siendo víctimas de la violencia y sepan cómo actuar.

Que los países cuenten con mecanismos de monitoreo y recopilación de información sobre las formas, el impacto y la magnitud de la violencia que sufren los niños, como base para diseñar políticas de intervención y que los ciudadanos tengan acceso a mecanismos independientes de denuncia de las violaciones de los derechos humanos.

Que los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia cuenten con recursos efectivos para su adecuada protección, recuperación y reincorporación a la vida familiar y comunitaria.

* * *

Guatemala, mayo del 2009.